



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay c / Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
muni.ptopinasco@gmail.com

Teléf. 0498.282014

RUC 80010247-9

MISIÓN: Somos una institución que brinda servicios de calidad a la gente, que promueve la amistad, la hospitalidad, enfocada en la búsqueda del bienestar, crecimiento y desarrollo de la ciudad en el marco de la justicia.

INFORME COMPLEMENTARIO N°01/2025

MENOR CUANTIA NACIONAL-MCN N°008/2025 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°2388 DE LA COLONIA SAN CARLOS DE BORROMEO. ID 461.396.

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por resolución I.M. N°37/2024 de fecha 05/02/2024, emite el presente informe de evaluación con relación al proceso: MCN- MENOR CUANTIA NACIONAL N°008/2025 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°2388 DE LA COLONIA SAN CARLOS DE BORROMEO .ID 461.396, autorizado por resolución N°338/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, por la cual se autorizó el llamado de referencia, y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.

En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley.

Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo en el Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRACIONES PÚBLICAS", Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.

VISIÓN: Ser una institución reconocida por ofrecer servicios de calidad, promotora del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Normas de
Requisitos Mínimos
para Sistemas de
Control Interno



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay c / Estados Unidos
 Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
muni.ptopinasco@gmail.com

Teléf. 0498.282014

RUC 80010247-9

MISIÓN: Somos una institución que brinda servicios de calidad a la gente, que promueve la amistad, la hospitalidad, enfocada en la búsqueda del bienestar, crecimiento y desarrollo de la ciudad en el marco de la justicia.

OFERENTE: LA CONSTRUCTORA O.R. CON RUC. 1683567-0 DE OSCAR RODAS.

CAPACIDAD FINANCIERA

<p>Coefficiente de Liquidez: Activocorriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Estainformación será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022-2023-2024</p> <p>Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Estainformación será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022-2023-2024</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras</p>	<p>CUMPLE</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

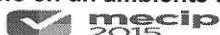
- a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente
- b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- c. Copia de los balances de los años 2022-2023-2024

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. se constata que el mismo CUMPLE a cabalidad con los criterios solicitados en el pliego de bases y condiciones. Conforme a los índices financieros presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. se verifica que CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la empresa: LA CONSTRUCTORA O.R. CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUMPLE con las condiciones legales, financieras y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más conveniente para la institución.

VISIÓN: Ser una institución reconocida por ofrecer servicios de calidad, promotora del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay c / Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
muni.ptopinasco@gmail.com

Teléf. 0498.282014

RUC 80010247-9

MISIÓN: Somos una institución que brinda servicios de calidad a la gente, que promueve la amistad, la hospitalidad, enfocada en la búsqueda del bienestar, crecimiento y desarrollo de la ciudad en el marco de la justicia.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El comité evaluación de ofertas sugiere en el marco del llamado MCN- MENOR CUANTIA NACIONAL N°008/2025 **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N°2388 DE LA COLONIA SAN CARLOS DE BORROMEID 461.396a la firma: LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS** con RUC. 1683567-0 por la suma de guaraníes trescientos dos millones ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (Gs.302.105.488).

PUERTO PINASCO, 20 DE AGOSTO DE 2025.


Lic. Juan Antonio Ojeda Sosa
MIEMBRO CEO


Sra. Ninfa Graciela Avalos
MIEMBRO CEO


Sr. Gustavo Ramiro Morales
MIEMBRO CEO

VISIÓN: Ser una institución reconocida por ofrecer servicios de calidad, promotora del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Normas de
Requisitos Mínimos
para Sistemas de
Control Interno